



LA PLATA,

05 SEP 2008

Visto el Expediente N° 4061-136832/08, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de Unidades de Leche Maternizada Infantil en envases de 800 grs., mediante Nota de Pedido N° 1840, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 39 de fecha 02.09.08, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

Que se recibieron ofertas de las firmas:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma FELLI ALEJANDRO DANIEL, por la suma de \$ 239.400,00; presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución de la firma COSENA SEGUROS S.A..-

OFERTA N° 2: Perteneciente a la firma DROGUERÍA CONFAR S.R.L., por la suma de \$ 252.000,00; presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A..-

Que como resultado de lo actuado, la propuesta perteneciente a la firma FELLI ALEJANDRO DANIEL, para el Ítem. 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 239.400,00), resulta de menor precio y se ajusta al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 39/08, efectuada con fecha 02.09.08; acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la provisión de lo solicitado, a favor de la firma **FELLI ALEJANDRO DANIEL**: Ítem. 1, por menor precio, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (**\$ 239.400,00**).-

FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de fecha de presentación de facturas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del articulo anterior será atendido con imputación a la U.E. 50400; Fin. 05; Secc. 01; Sect. 03; Inc. 01; P.Ppal. 06; P.Parc. 00; Apart. 00; del P.V. "SUBSIDIO INDIGENTES".-

ARTICULO 4º: Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la

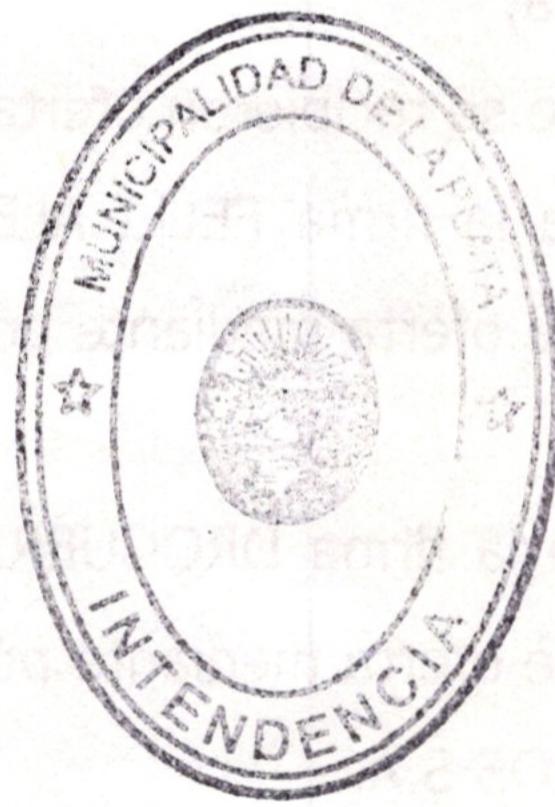
respectiva orden de compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta ultima sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE ECONOMIA.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería, a sus efectos.-

Bruera

Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata